

ACTA N° 21 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 04 DE JUNIO DE 2015

PRESIDIDA POR EL Sr. PEDRO MOISÉS DEL ROSARIO RAMÍREZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS.

Siendo las 16:24 horas del martes 04 de junio de dos mil quince, se reunió el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde PEDRO MOISÉS DEL ROSARIO RAMIREZ, en la Plaza Central del AA.HH Chillón del Distrito de Los Olivos, actuando como Secretario, el Secretario General el Abogado Jorge Adalberto Muñoz Chuquiruna.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se procedió a pasar lista para verificar el quórum de reglamento, contestando presente los señores Regidores siguientes:

1. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO
2. TONY MOISÉS CRUZ SUMARRIVA
3. WILLIAM ENRIQUE PEREZ CHACÓN
4. JESÚS MARCIAL SOLÍS ASENCIOS
5. JESÚS ALFREDO TOVAR NOROÑA
6. RAÚL ANTONIO LAGOS HERRERA
7. JONATHAN HENRRY CÁRDENAS DURAN
8. NÉSTOR BERNARDO CORPUS VERGARA
9. FELIPE MELGAREJO MOYA
10. ARTHUR WILLIAM GARCÍA BOCANEGRA
11. FANI REGINA FERNÁNDEZ ALVA

Verificado el quórum de Ley, para la instalación y funcionamiento de la Sesión, el señor Alcalde PEDRO MOISÉS DEL ROSARIO RAMIREZ da por iniciada la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha.

EL SECRETARIO GENERAL procede a dar lectura a la Carta enviada por la Regidora María Nelly Huaynate Alva, de fecha 04 de junio de 2015 solicitando se justifique su inasistencia por tener que acudir a cuidados intensivos a recibir el informe de salud de su hijo.

EL SEÑOR ALCALDE somete a votación la justificación de la inasistencia.

VOTACIÓN A FAVOR: 11 VOTOS: Teniente Alcaldesa Dina Claeyszen, Regidor Tony Cruz, Regidor William Pérez, Regidor Jesús Solís, Regidor Jesús Tovar, Regidor Raúl Lagos, Regidor Jonathan Cárdenas, Regidor Néstor Corpus, Regidor Felipe Melgarejo, Regidor Arthur García, Regidora Fani Fernández

APROBADO POR UNANIMIDAD

EL SECRETARIO GENERAL procede a dar lectura a la Carta enviada por la Regidora María del Pilar Pérez Carbajal, de fecha 03 de junio de 2015 solicitando se justifique su inasistencia por motivos personales

EL SEÑOR ALCALDE somete a votación la justificación de la inasistencia.

VOTACIÓN A FAVOR: 11 VOTOS: Teniente Alcaldesa Dina Claeyszen, Regidor Tony Cruz, Regidor William Pérez, Regidor Jesús Solís, Regidor Jesús Tovar, Regidor Raúl Lagos, Regidor Jonathan Cárdenas, Regidor Néstor Corpus, Regidor Felipe Melgarejo, Regidor Arthur García, Regidora Fani Fernández

APROBADO POR UNANIMIDAD

EL SECRETARIO GENERAL procede a dar lectura al Dictamen N° 007-2015-CDLO/CPDUTI, de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Tecnologías de la Información:

VISTOS: Oficio N° 252-2015/MDLO-ALC del 29.05.2015 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos sobre Suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la formulación evaluación y ejecución de Proyecto de Inversión Pública denominado Mejoramiento del Servicio Deportivo en la Mz. 84, lote 2 en el Asentamiento Humano Municipal-Chillón entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y el Instituto Peruano del Deporte y el Proyecto de Convenio "Transferencia de Partidas entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital De Los Olivos

para la Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva, Oficio N° 083-2015/MDLO-GDU/SGIOP del 29.05.2015 de la Subgerencia de infraestructura y Obras Públicas”, Informe N° 495-2015/MDLO-GDU/SGIOP del 03.06.2015 Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, Informe Técnico N° 001-2015/MDLO/GDU/SGIOP del 03.06.2015 de la Subgerencia de infraestructura y Obras Públicas, Informe N° 275-2015/MDLO-GDU/SGCPU del 03.06.2015 de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, Resolución Subgerencial N° 0022-2015-SGIOP-GDU-MDLO del 03.06.2015 de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, Informe N° 062-2015/MDLO-GDU del 03.06.2015 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Memorándum N° 01018-2015-GPP/MDLO del 03.06.2015 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0247-2015/MDLO/GAJ del 03.06.2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 359-2015-MDLO/SG de la Secretaría General. **CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27608, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico. Que de acuerdo a la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 establece en su Quinta Disposición Transitoria Complementaria y Final que las transferencias de funciones programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, comprende el personal, acervo documentario y los recursos presupuestales correspondientes, a que se encuentran directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos, incluyendo la titularidad y dominio de los bienes correspondientes. Las transferencias de Recursos serán aprobados por D.S. con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. Que, La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 precisa en el Título Preliminar, Artículo I que los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, el Artículo X de la misma norma señala que las municipalidades promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población. Que, la Ley N° 28036 “Ley de Promoción y desarrollo del Deporte”, el Sistema Deportivo Nacional es el conjunto de órganos y organismos públicos y privados, estructurados e integrados funcionalmente, que articulan y desarrollan la actividad deportiva, recreativa y de educación física a nivel nacional, regional y local. Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 precisa en el Artículo 82° numeral 18 que las municipalidades en materia de deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional, normar coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y el vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de las zonas urbanas apropiadas para los fines antes indicados. Que, el Instituto Peruano del Deporte es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones; constituye Pliego Presupuestal. En coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional, formula e imparte la política deportiva, recreativa y de educación física. Organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa y fiscaliza en el ámbito nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la evaluación física en sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías, como componentes del deporte en general. Que, con Oficio N° 252-2015/MDLO-ALC del 29.05.2015 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos se solicita previas coordinaciones, la Suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y el Instituto Peruano del Deporte, para la formulación evaluación y ejecución de Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio Deportivo en la Mz. 84, lote 2 en el Asentamiento Humano Municipal-Chillón” que cuenta con SNIP 317003 y se anexa el Proyecto de Convenio de Transferencia de Partidas entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital De Los Olivos para la Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva. Que, mediante Oficio N° 083-2015/MDLO/GDU/SGIOP se remitió al Instituto Peruano del Deporte el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. 84 LOTE 2 EN EL A.H. MUNICIPAL CHILLÓN, DISTRITO DE LOS OLIVOS LIMA – LIMA, con código SNIP N° 317003” para su Revisión y Financiamiento. Que, con Resolución Subgerencial N° 022-2015-SGIOP-GDU-MDLO del 03.05.2015 la Subgerencia de Infraestructura de Obras Públicas, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio Deportivo en la Mz. 84 Lote 2 en el Asentamiento Humano Municipal Chillón, con código SNIP 317003”, con un monto de ejecución de S/. 1'320,232.28 Nuevos Soles (Un millón trescientos veinte mil doscientos treinta y dos con 28/100 Nuevos Soles). Que, con Informe N° 275-2015/MDLO-GDU/SGCPU del 03.06.2015



de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano indica que se procedió a revisar las bases gráficas de consulta y acervo documentario constatándose que el lote 2 en la Mz. 84 del AAHH. Municipal Chillón – Los Olivos, tiene fines de recreación pública y se encuentra inscrito en la Partida N° P01087078, cuyo uso es de área de recreación, cuenta con un área de 1,973.90 m², inscrito a favor de COFOPRI y afecto en uso a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, por lo tanto otorga la Libre Disponibilidad, para el proyecto indicado en el ítem precedente, adjuntando copia de las Partidas Registrales, donde se consignan las características registrales del predio. Que, Informe N° 495-2015/MDLO-GDU/SGIOP del 03.06.2015 la Subgerencia de infraestructura y Obras Públicas, remite el Informe Técnico N° 001-2015/MDLO/GDU/SGIOP del 03.06.2015, del Proyecto para la Suscripción del Convenio de Cooperación Técnica entre el Instituto Peruano del Deporte (IPD) y la Municipalidad de Los Olivos. Que, con Informe Técnico N° 001-2015/MDLO/GDU/SGIOP, se cumple con analizar los antecedentes, el marco legal, los intervinientes del Convenio, el ámbito de atención, los objetivos siendo el principal entre otros la gestión y capacitación deportiva a través de talleres de capacitación sobre formación deportiva enseñanza dedicada al deporte y la administración de la infraestructura deportiva, respecto del análisis de beneficio-coste indica que nuestra comuna cuenta con una población de 318,140 habitantes según el último censo realizado por el INEI del año 2007 por lo que el proyecto objeto del Convenio atenderá un gran número de beneficiarios entre jóvenes y adultos, los mismos que asciende aproximadamente a 8,325 personas; así mismo permitirá promover, fortalecer y desarrollar la actividad deportiva que se brinda en el gobierno local y formar alianzas estratégicas o acuerdos institucionales que permita beneficiar de manera directa a los habitantes del distrito de Los Olivos y contar con un ambiente deportivo multipropósito, a efectos de impulsar la práctica deportiva de varias disciplinas deportivas; respecto del estado actual del área de propiedad municipal que será objeto del proyecto indica que cuenta actualmente con una losa deportiva de concreto en mal estado de conservación destinado para un único deporte el fútbol, y una cancha en terreno natural que no cuenta con la infraestructura mínima indispensable necesaria para resolver de manera adecuada el uso por los jugadores y asistentes al evento, no cuenta con cerramiento perimetral adecuado, ni seguridad, es decir no satisface la demanda de la población que se tiene respecto de locales deportivos; respecto del proyecto objeto del convenio indica que consiste en la construcción de lo siguiente: una losa multiuso de concreto con cobertura de Poliuretano; construcción de SS.HH, Vestuarios y Camerinos para damas y caballeros; Salón de Usos Múltiples (SUM) con equipamiento para Gimnasio; Administración; Cuarto de Limpieza; Deposito de Materiales; Zona de Estacionamiento; Caseta de Vigilancia; Veredas; Áreas Verdes; Cerco Perimétrico; por todo lo expuesto precedentemente y en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado Del distrito de los Olivos que tiene una política deportiva emite opinión favorable para la suscripción del presente convenio. Que, con Informe N° 062-MDLO-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano da cuenta de la necesidad de la suscripción del convenio referido, a fin de viabilizar el proyecto en beneficio de la población del Distrito de Los Olivos y la política municipal deportiva, ya que permitirá contar con un ambiente de Propiedad de la Municipalidad para promover y desarrollar el deporte en la jurisdicción, disminuir riesgos de enfermedades cardiorespiratorias por la reducción del sedentarismo de la población, aumentar el interés de la población para realizar actividades deportivas y disminuir el riesgo de consumo de drogas y pandillaje, aumento de la práctica de disciplinas deportivas, desarrollar acciones de sensibilización capacitación y asistencia técnica con énfasis en la utilización de las metodologías que permitan el desarrollo profesional de los beneficiarios participantes, generando beneficios cuantitativos, cualitativos directamente en la población de dicha comuna, por lo que emite opinión favorable para la suscripción del presente convenio. Que, con Memorandum N° 01018-2015-GPP/MDLO la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indica que habiendo tomado conocimiento del Proyecto de Convenio "Transferencia de Partidas entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital De Los Olivos para la Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva, se pronuncia sobre la Cláusula Cuarta: Financiamiento, donde se señala que la Ejecución de EL PROYECTO será por un monto total de S/. 1'328,232.28 (Un millón trescientos veinte ocho mil doscientos treinta y dos con 28/100 Nuevos Soles), que incluyen impuesto de ley por concepto de obra y que el Financiamiento del proyecto se realizará en su totalidad por EL IPD, por lo que se espera cubrir con dicha transferencia vía Convenio la ejecución inmediata del Proyecto con Código SNIP 317003; por lo que en virtud a lo señalado, emite conformidad para la suscripción del presente convenio interinstitucional para beneficio de nuestra corporación edil, para lo cual la gerencia a su cargo realizara las modificaciones presupuestales correspondientes para su incorporación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos en cumplimiento a la Cláusula Quinta del Convenio. Que, con Informe N° 0247-2015/MDLO/GAJ del 03.06.2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a sus competencias analiza el Proyecto de Convenio de Transferencia de Partidas entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Los Olivos para la Ejecución de Proyecto de





Infraestructura Deportiva, indicando la base legal, los antecedentes, precisar que el Convenio propuesto corresponde con los contenidos en los lineamiento y políticas para la Celebración de los Convenios entre la Municipalidad y otros órganos de gobierno nacional para la transferencia de partidas, conforme a las normas de ejecución presupuestarias y otras, en cuanto a la responsabilidad del cumplimiento de compromisos en la ejecución del referido proyecto de Convenio se indica que la responsabilidad de coordinación en representación del IPD será el Jefe de la Oficina de Infraestructura y de la Municipalidad Distrital de Los Olivos es de la Gerencia de Desarrollo Urbano, así mismo indica que se ha procedido a revisar los informes técnicos y la propuesta del convenio sub examine, respecto del terreno sobre el cual se construirá la infraestructura deportiva indica que es de propiedad de COFOPRI y esta afecto en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos con el objeto que lo destine al desarrollo de Recreación Pública, la construcción y administración posterior también estarán a su cargo de la Municipalidad, por lo que resulta bastante beneficioso para el Gobierno Local y los vecinos del distrito; en tal sentido; este despacho entiende que siendo los demás términos y condiciones del Convenio aprobado por el Instituto Peruano del Deporte, Ministerio de Educación, inmodificables por ser la misma entidad rectora en la materia, opina que es procedente la aprobación de propuesta de "Convenio de Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva", y que de acuerdo a lo establecido en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es atribución del Concejo Municipal celebrar convenios interinstitucionales, debiendo elevarse a dicho Colegiado los presentes para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° numeral 26 y Artículo 10° numeral 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Tecnologías de la Información, por unanimidad;

DICTAMINA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la suscripción del convenio de transferencia de partidas entre el instituto peruano del deporte y la municipalidad distrital de los olivos para el financiamiento del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. 84 LOTE 2 EN EL A.H. MUNICIPAL CHILLON, DISTRITO DE LOS OLIVOS", con código SNIP N° 317003, conforme al Convenio que se adjunta que consta de dieciséis (16) cláusulas, el mismo que deberá forma parte del Acuerdo de Concejo respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Pedro Moisés del Rosario Ramírez Alcalde de la Municipalidad distrital de Los Olivos a suscribir el convenio de entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Subgerencia de Inversión y Obras Públicas, la ejecución del Convenio cuya suscripción se autoriza y a la Secretaría General su publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano, asimismo disponer que la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación proceda a publicar el texto íntegro de la presente Ordenanza en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe. y a la Gerencia de Prensa e Imagen Institucional su difusión.

FIRMADO: Arq. Dina Luz Claeysen Arroyo, Presidenta; William Pérez Chacón, Regidor; Tony Cruz Sumarriva, Regidor; Néstor Corpus Vergara, Regidor.

EL SEÑOR ALCALDE dice: No habiendo más informes, pasamos al estadio de orden del día para ver el único punto de agenda, Aprobación del Convenio con el IPD

LA TENIENTE ALCALDESA DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Para el concejo municipal, en esta oportunidad única, después de muchos años, nos encontramos en un estadio de júbilo dado que en esta oportunidad vamos a aprobar, por acuerdo de concejo, la suscripción de un convenio con el IPD, el cual se denomina "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. 84 LOTE 2 EN EL A.H. MUNICIPAL CHILLON, DISTRITO DE LOS OLIVOS", con código SNIP N° 317003, así mismo a nombre del concejo, permítame felicitar a las áreas administrativas de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Planeamiento y de Obras por la relación que ha tenido con el IPD a través del cual, con estrecha coordinación, se ha podido lograr la suscripción de este convenio, el cual es muy importante porque va a lograr que el IPD transfiera una partida presupuestal para la ejecución de este proyecto por el monto de S/. 1'320,232.28, lo que va a permitir poder atender la demanda que se tiene en el distrito sobre distintos tipos de deporte, con una losa multideportiva que estará constituida por una cancha de concreto con una cobertura de poliuretano, y con todo el equipo requerido para este tipo de canchas deportivas, en las que se contará con camerinos, servicios higiénicos, así como los ambientes

complementarios de almacén, caseta de seguridad, veredas y cerco perimetral. Toda esta obra será en función de este convenio, construido por la Municipalidad y, de acuerdo a un cronograma que se presentará al IPD, se iniciarán los procesos para la licitación pública y cuya ejecución y supervisión estarán a cargo de la Municipalidad. Así mismo, en la Cláusula Cuarta de este convenio, se establece que toda la partida presupuestal respecto del financiamiento será remitida por el IPD transferido para que nosotros, el Concejo Municipal, podamos incorporarlo a través de una modificación de nuestro presupuesto para la ejecución del mismo. Adicionalmente, este convenio en proyecto estipula en su Cláusula Sexta la vigencia de este proyecto será a partir de la suscripción del mismo y no podrá exceder el primer trimestre del año fiscal siguiente. Así mismo, para su buena ejecución, en la cláusula décima se establece las partes que designan como coordinadores, por el IPD al Jefe de Infraestructura y por la Municipalidad, a la Gerencia de Desarrollo Urbano. Por todo lo expuesto ante ustedes, también debo recalcar que este lote, ubicado en la Mz. 84, Lote N° 2 del AA.HH. Chillón, es propiedad de COFOPRI, adjuntado al convenio las partidas registrales. COFOPRI ha hecho una afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para que ésta cumpla con el uso de recreación pública, por esta razón, la Subgerencia de Catastro ha emitido la libre disponibilidad para la ejecución de este proyecto cumpliéndose con todo el marco normativo legal que corresponde a la ejecución e inversión en presupuesto y obras públicas.

Después de todo lo expuesto, solicito al pleno del concejo su apoyo para la aprobación del presente y autorizar al Alcalde para la suscripción del mismo; dado que esto va a ser de gran beneficio para nuestra comunidad, en vista que la población conformada por aproximadamente 8400 habitantes entre niños, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad, estarán beneficiadas. Otro punto muy importante que se exige en el convenio es la realización de talleres, en los que tengamos una proyección hacia la formación del vecino en aspectos técnicos, deportivos, así mismo también formación para poder administrar de manera adecuada toda la infraestructura que se va a generar, después de su ejecución, la administración quedará a cargo de la Municipalidad. Razones por las cuales este convenio es muy importante, por lo que este Concejo le ha dado la prioridad conveniente ya que el día de ayer hemos obtenido la viabilidad del expediente técnico así como del presupuesto.

EL SEÑOR ALCALDE da inicio al vídeo expositor del proyecto.

EL REGIDOR JESUS ALFREDO TOVAR NOROÑA dice: Considero que este proyecto es muy importante para el beneficio de toda la comunidad, va a ser una obra los niños puedan hacer deporte, considero conveniente que todos los regidores apoyemos el presente.

EL SEÑOR ALCALDE somete a votación la aprobación del Dictamen al no haber más intervenciones de los regidores.

VOTACIÓN A FAVOR: 11 VOTOS: Teniente Alcaldesa Dina Claeysen, Regidor Tony Cruz, Regidor William Pérez, Regidor Jesús Solís, Regidor Jesús Tovar, Regidor Raúl Laños, Regidor Jonathan Cárdenas, Regidor Néstor Corpus, Regidor Felipe Melgarejo, Regidor Arthur García, Regidora Fani Fernández

APROBADO POR UNANIMIDAD

EL SEÑOR ALCALDE dice: Siendo las 16:48 hrs. del 04 de junio de 2015, se levanta la sesión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE

